

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Seis (6) de Octubre de dos mil Veintidós (2022).

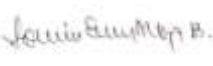
De conformidad con el documento que antecede, allegado por el Apoderado Judicial de la parte actora, señor JORGE ALEJANDRO CUELLAR FIGUEROA, dentro de este Proceso Ejecutivo Singular adelantado en contra del señor GUILLERMO VALENCIA LONDOÑO y Otro, en el que manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido al Doctor JULIAN ANDRES MONTOYA MONTOYA, distinguido con la cédula de ciudadanía Nro 1.094.956.876, y tarjeta Profesional Número 341.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se acepta dicha Sustitución, y ante esa circunstancia, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar, en nombre del extremo actor.

De otro lado y como quiera que del expediente digital se vislumbra que no se ha llevado a cabo la notificación de los demandados, se requiere a la parte actora a través del aludido mandatario, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este Proveído, proceda a ejecutar en debida forma y plenamente la aludida carga procesal, so pena de dar aplicabilidad a la figura jurídica del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, consagrada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07 DE
OCTUBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca844c16a7c4771c6720bcad34a40f53e2bd3d47a237b154c1bea482242e47ce**

Documento generado en 06/10/2022 09:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>